



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 950.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 25 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 275/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 1° de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Primer Reunión de la Comisión Mixta del Acuerdo entre el Paraguay y Brasil para la Construcción del Puente Internacional sobre el Río Paraguay entre las Localidades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 1° de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Primer Reunión de la Comisión Mixta del Acuerdo entre el Paraguay y Brasil para la Construcción del Puente Internacional sobre el Río Paraguay entre las Localidades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho:

- Embajadora **Gloria Amarilla**, Directora General de Comercio Exterior;
- Ministra **Lourdes Rivas**, Directora de Integración Física y Transportes Internacionales;
- Segundo Secretario **René Figueredo**, Jefe del Departamento de Derecho Internacional Público y Casos Internacionales de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insfran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____